

Recomendaciones para la gestión de información sobre delitos contra las mujeres

Juliette Bonnafé
Especialista de Programas
ONU Mujeres

Reunión de datos sobre violencia contra las mujeres

Marco internacional

Resoluciones de la Asamblea General de la ONU

- Las Resoluciones recientes de la Asamblea General de la ONU hacen hincapié en **reforzar la reunión de datos** sobre todas las formas de violencia contra la mujer: prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud como la **mutilación femenina** (2001); los **delitos cometidos por razón de honor** contra mujeres y niñas (2004); la **violación y otras formas de violencia sexual**, especialmente en situaciones de conflicto y análogas (2007), así como la violencia contra las trabajadoras **migrantes** (2009).
- Así, la recopilación de datos arrojará luz para definir las **estrategias para intensificar los esfuerzos** para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.

Reunión de datos sobre violencia contra las mujeres

Marco internacional

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, CWS (2013)

- **Reunir, cotejar, analizar y difundir** estadísticas y datos **fidedignos, comparables y anónimos** con carácter **periódico, desglosados** por sexo y edad, en los planos **nacional y local**, sobre las distintas formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, incluidos los costos para la salud y los costos económicos para la sociedad de esa discriminación y violencia.
- **Mejorar y armonizar los métodos de recopilación** y utilización de datos administrativos provenientes de la policía, el sistema de salud y el Poder Judicial, sobre incidentes de violencia contra las mujeres y niñas (por ejemplo los datos referentes a la **relación entre el autor y la víctima y su ubicación geográfica**), de forma que se tomen en cuenta los aspectos éticos, de **confidencialidad y de seguridad en el proceso de reunión de datos**, se mejore la eficacia de los servicios y programas ofrecidos y se proteja la seguridad de la víctima.

Reunión de datos sobre violencia contra las mujeres

Comité de la CEDAW –Recomendación General 19 (1992)

Recopilación de estadísticas y la investigación de la **amplitud, las causas y los efectos** de la violencia, y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella .

Comité de la CEDAW – Recomendaciones al Estado Mexicano (2012)

“Adoptar todas las medidas necesarias para **establecer un sistema estándar para la reunión periódica de datos estadísticos sobre la violencia contra la mujer**, desglosados según el tipo de violencia contra la mujer, desglosados según el tipo de y las circunstancias en que se cometió el acto de violencia, que incluya información sobre los autores y las víctimas de estos actos y la relación entre ellos.”
(Recomendación 12, inciso d)

“... También **preocupan al Comité** los efectos de la reforma del sistema de justicia penal (2008) y su progresiva aplicación a la situación de las mujeres ante las autoridades judiciales, así como **la falta de datos oficiales sobre el número de enjuiciamientos, fallos condenatorios y penas impuestas a los autores de actos de violencia contra la mujer.**” (Recomendación 13)

“... Al *Comité* le preocupan las **inexactitudes en los procedimientos para registrar y documentar los asesinatos de mujeres**, que menoscaban la adecuada investigación de los casos e impiden que las familias sean notificadas puntualmente y que se haga una evaluación más completa y fiable del feminicidio.” (Recomendación 17, sobre el feminicidio)

LGAMVLV

La Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los municipios se deben coordinar para la integración y funcionamiento el **Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM)**.

Artículo 35

El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, debe garantizar la **investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos** sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres. Además, se debe publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el **Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)** Artículo 38.

Las Entidades Federativas y el Distrito Federal también deben crear un **registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres**. Artículo 49

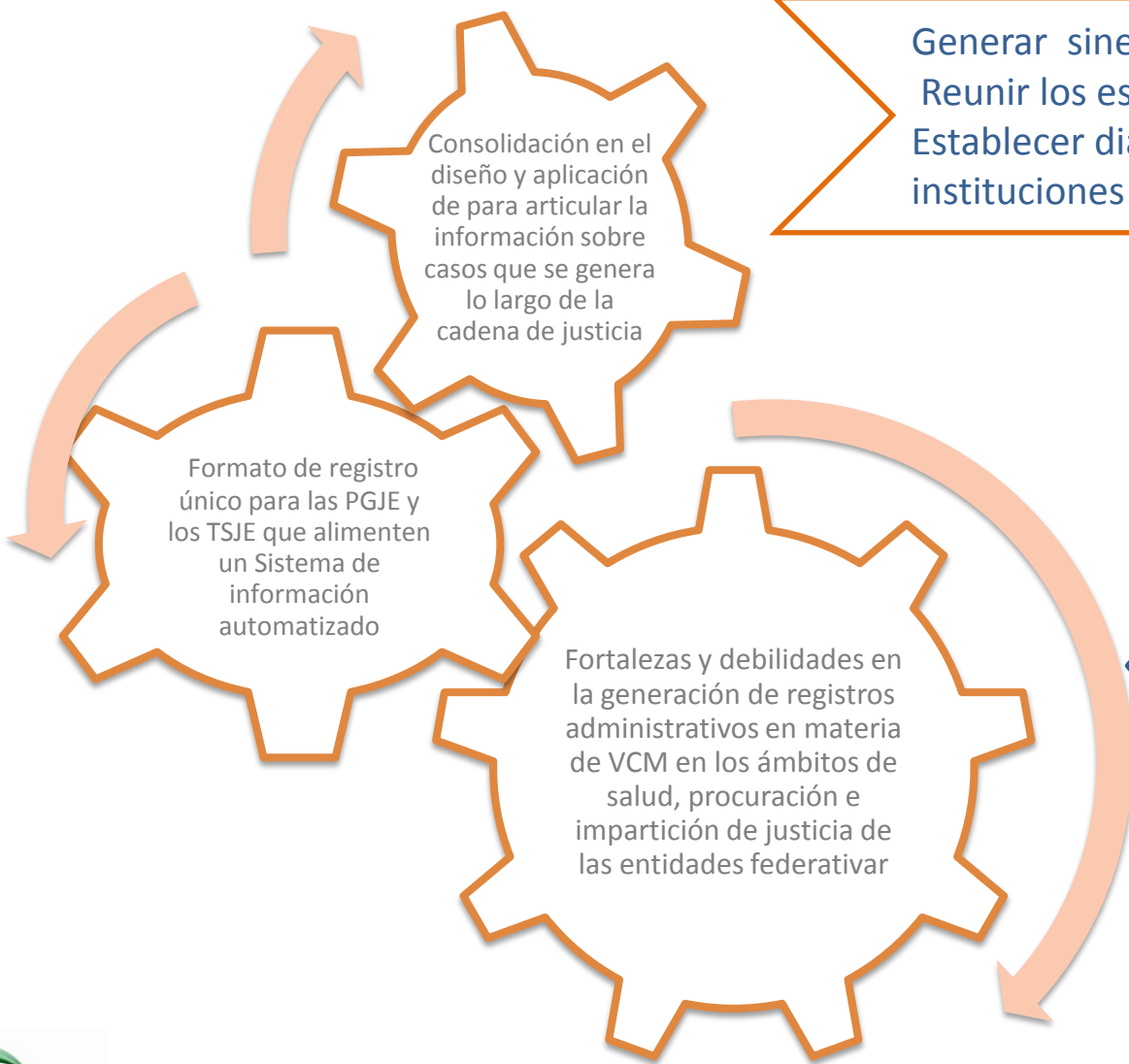
Competencias estipuladas por la LGAMVLV para los integrantes del SNPASEVM vinculadas con la generación de información

De la Secretaría de Gobernación	<ul style="list-style-type: none"> • “Realizar un Diagnóstico Nacional y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.” <p>(Artículo 42)</p>
De la Secretaría de Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> • “Integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.” <p>(Artículo 44)</p>
De la Secretaría de Salud	<ul style="list-style-type: none"> • “Apoyar a las autoridades encargadas de efectuar investigaciones en materia de violencia contra las mujeres, proporcionando la siguiente información: a) La relativa al número de víctimas que se atiendan en los centros y servicios hospitalarios; b) La referente a las situaciones de violencia que sufren las mujeres; c) El tipo de violencia por la cual se atendió a la víctima; d) Los efectos causados por la violencia en las mujeres, y e) Los recursos erogados en la atención de las víctimas.” <p>(Artículo 46)</p>
De la Procuraduría General de la República	<ul style="list-style-type: none"> • “Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de víctimas atendidas. <p>[...]</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia.” <p>(Artículo 47)</p>
De las entidades federativas	<ul style="list-style-type: none"> • “Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para la elaboración de éstas. <p>[...]</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia. <p>(Artículo 49)</p>

Antecedentes de las propuestas: Trabajo conjunto ONU Mujeres-INMUJERES

- Desde 2010, emprendieron proyectos conjuntos para llevar a cabo el **diagnóstico de la información que se registra a través de la cadena de justicia** y así elaborar **propuestas de registro estandarizado y homogeneizado** (insumos para la elaboración de **políticas públicas**).
- A partir de la información registrada en los formatos estandarizados, se podrá hacer **el seguimiento completo del ejercicio de la justicia en los casos de violencia contra las mujeres y las niñas**.
- Asimismo, **los datos requeridos para estos formatos son los que provienen directamente de los registros de información que elaboran los propios funcionarios como parte de su responsabilidad en el proceso**. Los formatos se diseñaron para que cubran las actividades tanto de las PGJE como de los TSJE.

Rutas de acción



Generar sinergias
Reunir los esfuerzos desarticulados
Establecer diálogo entre las instituciones

Se identificó que la información que generan las dependencias participantes en esta cadena de atención como resultado de sus procesos de atención, es en muchos casos **escasa, y no es comparable pues no está estandarizada ni sistematizada.**

Propuesta de proyecto ONU Mujeres-INMUJERES

Objetivos

- Elaborar **una propuesta de formatos de registro único** de información de casos de violencia contra las mujeres para ser utilizado en las instancias de procuración e impartición de justicia de todas las Entidades Federativas del país.
- Desarrollar un **sistema de información automatizado** en el que se **integre y articule** la información sobre casos de violencia contra mujeres generada **a lo largo de la cadena de justicia**, que se alimente con los datos que se recaben en los formatos de registro único propuestos para Procuradurías y Tribunales así como de los formatos utilizados en el sector salud.
- Contribuir a la **generación y sistematización de datos útiles** en materia de violencia contra las mujeres que permitan a los **tomadores de decisiones sustentar políticas públicas, planes y acciones** con base en información de **calidad, confiable y oportuna**.

Propuesta de Formato de Registro Único de Información de Casos de Violencia Contra las Mujeres

FRUIMV



SIVIMU

Sistema de Información Automatizado en el que se registrará la Información de los Casos de violencia Contra las Mujeres

FRUIVM y SIVIMU.

Recomendaciones Generales

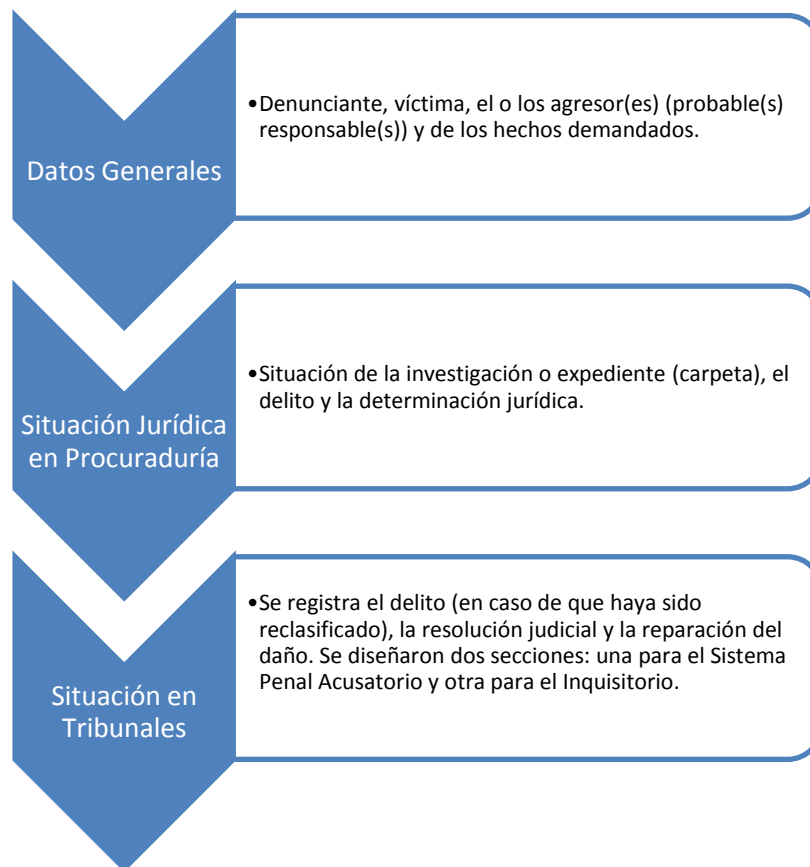
La información se ordenará en tres grandes apartados de acuerdo con las etapas y la secuencia de este ciclo:

FRUIVM-PGJE

Las secciones de este formato serán llenadas por el Ministerio Público que tiene a su cargo la investigación, con los mismos datos que recogen para cumplir con su función y responsabilidad en el proceso legal.










FRUIVM-TSJE

El llenado está previsto para que se realice en los propios juzgados, a través del personal que auxilia a los jueces penales.



Propuesta de FRUIVM

Actores participantes en la procuración e impartición de justicia y responsable del llenado del FRUIVM

PARTICIPANTES EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA	RESPONSABLE DE REGISTRO (FRUIVM) PROCURACIÓN DE JUSTICIA	PARTICIPANTES EN IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	RESPONSABLE DE REGISTRO (FRUIVM) IMPARTICIÓN DE JUSTICIA
 MINISTERIO PÚBLICO	 MINISTERIO PÚBLICO	 JUEZ PENAL	 JUEZ PENAL
 PERITOS		 MINISTERIO PÚBLICO (FISCAL)	
 POLICÍA		 DEFENSA	
 DEFENSA			

Propuesta de SIVIMU

Etapas para el desarrollo del sistema

Actualmente se está trabajando en la etapa de Modelo Conceptual

ETAPAS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS

Modelo conceptual:

- Premisas de diseño
- Actores participantes
- Flujos de sistema (procesos)
- Requerimientos funcionales de alto nivel

Diseño desarrollado:

- Especificación de requerimientos funcionales
- Casos de uso
- Requerimientos no funcionales
- Prototipos

Construcción:

- Diagrama de clases
- Diagrama de secuencia
- Diagramas de estado
- Desarrollo sistema (componentes)
- Prueba de sistema (componentes e integral)
- Valoración del producto frente a requerimientos y criterios de aceptación

Implementación:

- Instalación del sistema
- Capacitación
- Adecuaciones para remoción de defectos

Mantenimiento:

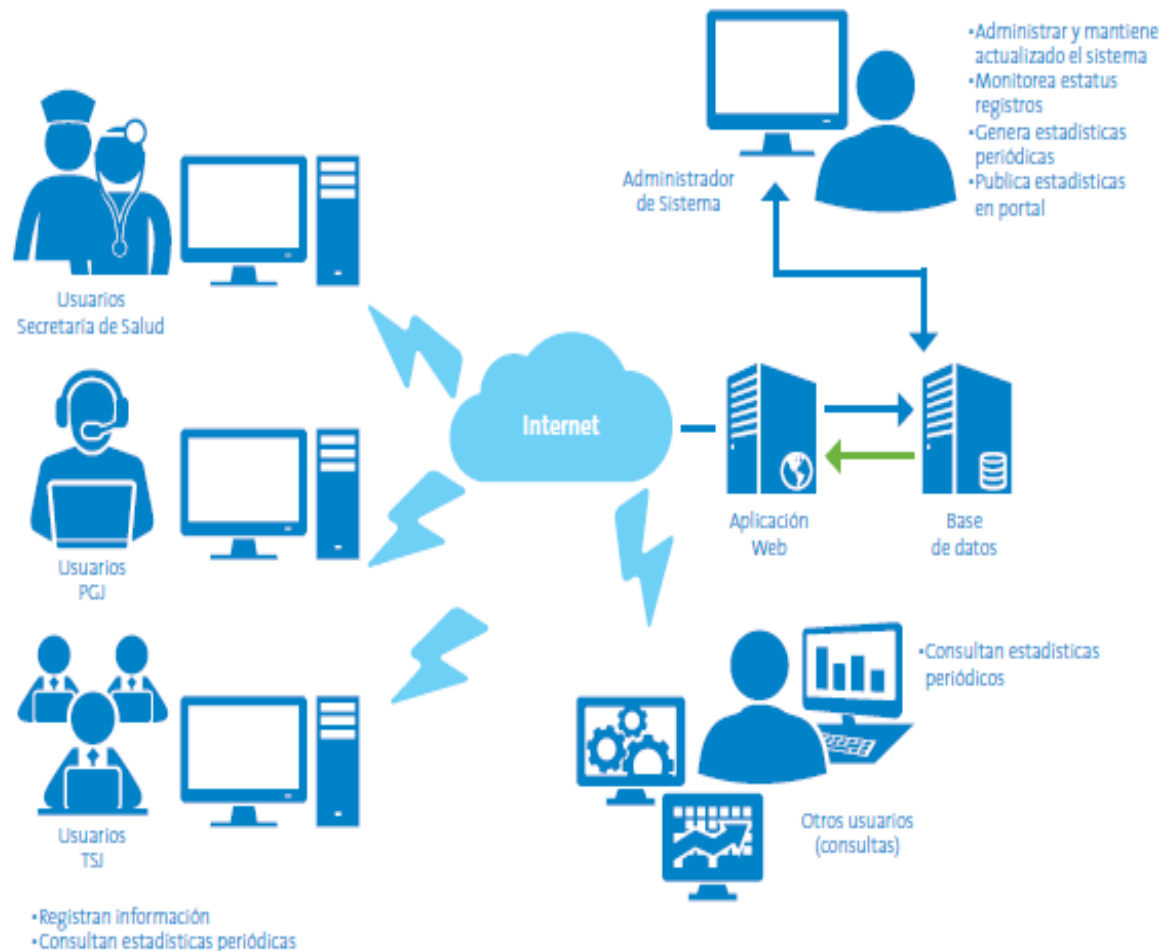
- Adecuaciones derivadas de la operación/cambios normativos u otros

Unidades de Salud:
SIS-SS-17-P
Formato de Aviso al MP

Procuradurías:
FRUVM-PGJE

Tribunales:
FRUVM-TSJE















Fuentes de información



Esquema General de Operación del Sistema Automatizado

Las propuestas de formato se ha diseñado para PGJE y TSJE pues en el caso del sector salud, se cuenta ya con los formatos SIS-SS-17-P y Aviso al MP.

Funcionarios responsables del registro en las dependencias participantes en la cadena de justicia

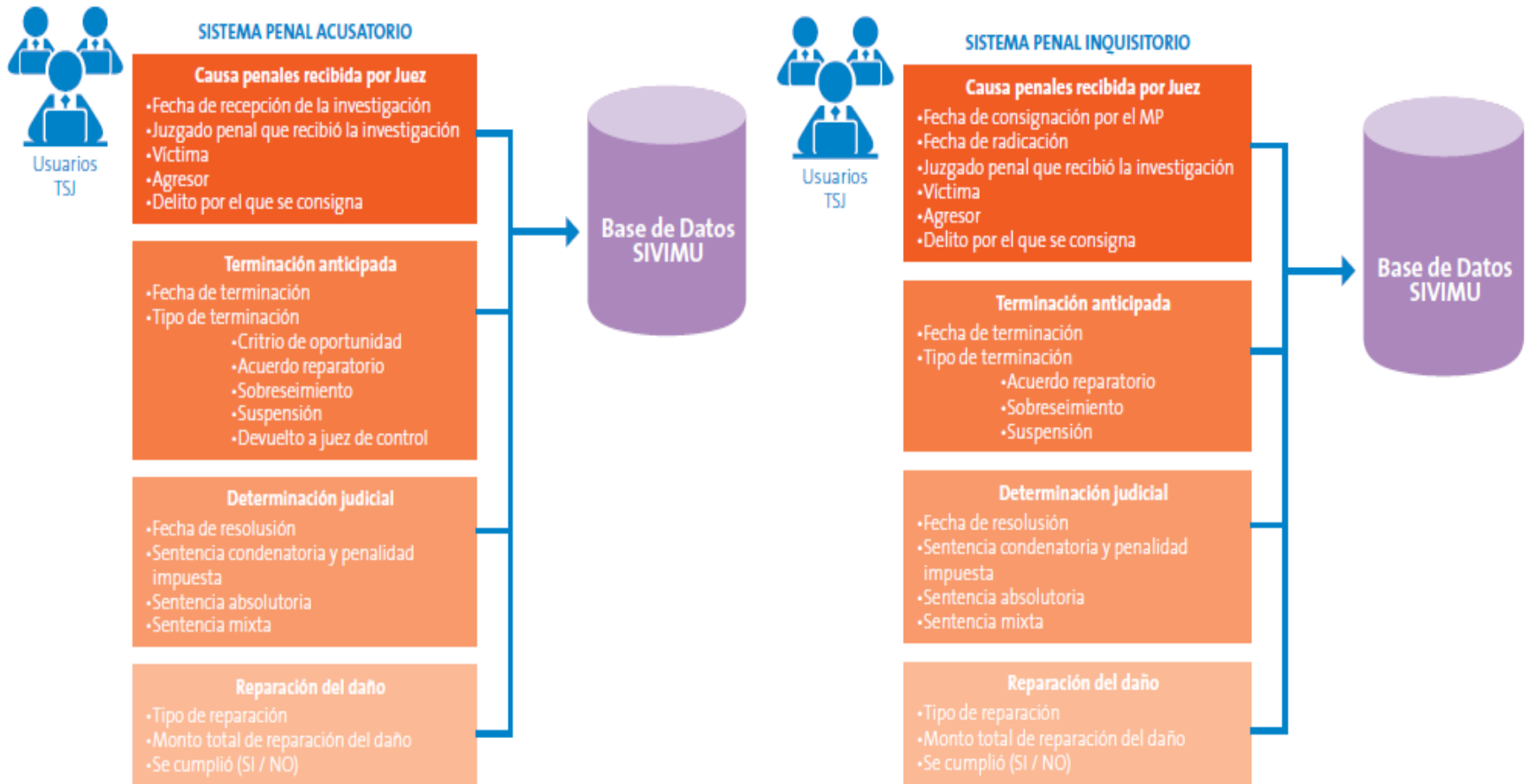
Secretaría De Salud Estatal		Procuraduría General De Justicia		Tribunal Superior de Justicia Estatal	
Participantes en atención y prevención	Responsable del registro en SIVIMU	Participantes en procuración de justicia	Responsable de registro en SIVIMU	Participantes en impartición de justicia	Responsable de registro en SIVIMU
<p>Unidad de Salud</p>  <p>Médico</p>	 <p>Unidad especializada</p>	<p>Procuraduría General de Justicia</p>  <p>Ministerio Público</p>	 <p>Ministerio Público</p>	 <p>Juez penal</p>	 <p>Juez penal</p>
 <p>Trabajadora social</p>	<p>De no existir Unidad Especializada:</p>	 <p>Peritos</p>		 <p>Secretarios de acuerdos / auxiliares</p>	 <p>Apoyados por: Secretarios de acuerdos / auxiliares</p>
 <p>Psicóloga</p>	 <p>Trabajadora social</p>	 <p>Policia</p>			
 <p>Unidad especializada</p>					

Fortalezas de la propuesta

- Insumos a partir de los cuales se generó: conocimiento adquiridos en las investigaciones previas del INMUJERES y de ONU MUJERES; así como la experiencia de los diferentes especialistas nacionales e internacionales que asistieron a la Reunión Técnica (2014); talleres con personal que atiende en el sector salud, procuración e impartición de justicia en dos entidades federativas.
- Los formatos registran información de los **delitos cometidos en contra de las mujeres**: desde la perspectiva de la víctima.
- Los **datos requeridos para estos formatos** son los que **proviene directamente de los registros de información** que elaboran los propios funcionarios como parte de su responsabilidad en el proceso.

Fortalezas de la propuesta

•FRUIVMTSJE considera las actividades de los tribunales, **para los dos tipos de Sistema Procesal Penal:** el Acusatorio y el Inquisitorio.



Fortalezas de la propuesta

- El FRUIVM-TSJE **se puede vincular** con la información que se recoge con el FRUIVM-PGJE a través de los datos de la víctima y del agresor.
- Las **respuestas para algunos reactivos**, estarán integradas en **catálogos** que con el fin de utilizar un lenguaje común, se utilizarán aquellos usados por el INEGI así como los usados en los Códigos Penales Estatales y en la Secretaría de Salud.
- El registro de información se podrá hacer diariamente pues el sistema estará **disponible permanentemente 365 días al año, las 24 horas**.

Fortalezas de la propuesta

- Las **dependencias participantes podrán consultar** en cualquier momento **la situación de los casos** de violencia contra las mujeres que sean **atendidos en su ámbito de competencia**.
- Con base en los **indicadores** definidos para el Sistema, se podrán **generar informes con la periodicidad que requieran las necesidades propias** de cada dependencia, entidad federativa o a nivel federal.
- La información **recolectada, estandarizada y sistematizada** podría complementar al BANAVIM.

Muchas gracias

juliette.bonnafe@unwomen.org